DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 3,924] Buenos-Aires, *Jueves* 10 *de Octubre de* 1844. [PRECIO 1 PESO.

DECRETO N.° 376 DE 12 DE AGOSTO DE 1844,

Manda ejecutar el Reglamento y Tarifa para las Aduanas del Imperio.

Tengo á bien, en virtud de la autorizacion conferida al Gobierno por el artículo 10 de la Ley No. 243 de 30 de Noviembre de 1841, que desde el dia 11 de Noviembre del corriente año en adelante, se observe en las Aduanas del Imperio el Reglamento y Tarifa de derechos siguient s firmados por Manuel Alves Branco, de mi Consejo de Estado, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios de Hacienda, y Presidente del Tribunal del Tesoro Público Nacional, que así lo tendrá entendido, y hará ejecutar. Palacio de Rio Janeiro, á doce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro, vigésimo tercio de la Independencia y del Imperio.

Con la Rúbrica de Su Magestad el Emperador—

Manuel Alves Branco.

Reglamento para la ejecucion de la Tarifa de las Aduanas del Imperio del Brasil.

Art. 1.° Desde el dia 11 de Noviembre del corriente año, el despacho para el consumo de las mercaderías venidas de paises extrangeros, ó que se hallaren ó fueren en adelante puestas en las Aduanas ó depósitos de Aduana del Imperio, se regulará del modo que que en seguida se declara.

Art. 2.° Pagarán 60 p. % el rapé ó tabaco en polvo; los cigarrillos ó cigarros; el tabaco en rollo ó de hoja.

Art. 3.° Pagarán 50 p % los fardos de cañamazo de la India, los cuchillos de forma de puñal; las armazones para carruages; las piedras labradas para empedrado; las piedras de canteria para portones, puertas, ventanas; las piedras labradas para canales, cepas, cuñas ó cornizas; el azucar refinado, cristalizado ó elaborado de cualquier modo; el té; el aguardiente; y los vinos de cualquiera calidad y procedencia.

Art. 4.° Pagarán 40 p % las alfombras ó tapetes; el cañamazo; las balanzas de cualquiera calidad; y ropa hecha no especificada en la Tarifa; los naipes; las escobas de cabo de marfil; los cohetes de la India en gruesas ó cualquiera otro fuego de artificio; el papel pintado, plateado ó dorado, siendo de calidades finas: el papel pintado para empapelar salas, en colecciones ó paisages; el papel de Holanda, imperial, ú otro no especificado en la Tarifa; la pólvora; los jabones de olor; el jabon; las velas de sebo; las velas de esperma ó composicion; las ciruelas ú otras frutas en frascos ó latas, secas, en caldo, ó en e pirm; el chocolate de cacao ordinario; el vinagre; los carritos, carruages ó cajas, yugos, ruedas, arreos para una y otra cosa; las esteras, para adornar las casas; los carros para conducir gente; los confidentes; los sillones; los areneros y tinteros de porcelana; y cualquier objeto de loza; las arañas; los vasos para licor ó vino de vidrio liso ordinario (N. 1); los de vidrio labrado ordinario, labrado ó lapidado ordinario de Alemania y semejantes (N. 2); los de vidrio liso lapidado ó labrado de fondo cortado ó liso de lapidado ó labor ordinario (N. 3); los vasos para Champagne ó cerveza; los cántaros, vasos derechos de 10 á 1 en cuartillo; las garrafas de vidrio hasta un cuartillo ó mas, siendo todos est s objetos del (N. 1 y 2); las garrafas de vidrio negras ú obscuras de la misma capacidad comprendidas, las que sirven para licores ó Le Roy; los vasos para tabernas hasta dos pintas; los frascos de vidrio ordinario con tapa de lo mismo hasta tres libras ó mas; ó sin tapa, hasta dos libras ó mas, los de boca ancha con tapas de lo mismo, hasta 4 libras ó mas, ó sin tapa para opodeldoc; los vidrios para lámparas ó candeleros; las tablas ú hojas de *mogno* ú otra madera fina, y muebles de cualquier madera.

Art 5.° Pagarán 30 p % todos los demas objetos de importacion de los paises extrangeros, con excepcion solamente:

1.° Del acero; bronce; zinc en barra, ó en hoja; plomo en barra, ó planchas; estaño en barra ó en barillas; fierro en barra, varas, chapa ó lingotes para fundicion; hoja de lata; goma de Alepo; lata en hojas; laton en chapa; marfil; salitre; mimbre; bacalao; pescado cualquiera, seco ó salado; carne seca ó salada; anis; harina de trigo; telas blancas ó pintadas; cordovanes, cortes de becerro para calzado; becerros y cueros barnizados; cueros de cerdo ó de buey, salados ó secos; zuela cruda para zapatero ó curtidor; cobre; y caparrosa, que pagará 25 p %

2.° Del trigo en grano; sosa; hilo de oro ó plata; encages; hilos; terrajas; franjas; lentejuelas; paletas; pasamanos, siendo de oro ó plata entrefina ordinaria, ó falsa; galones de la misma naturaleza, ó tegidos con cordon de lino, algodon, ó seda; randas ó encages de algodon no bordados; randas de hilo; las de algodon, cordon, ó cordoncillo; telas de cambray de hilo ó de algodon; y tiras de encage de maya, que pagarán 20 p %.

3.° De los libros, mapas y globos geográficos; instrumentos matemáticos; de fisica ó química; corte de vestido; terciopelos ó damascos, bordados de plata ú oro fino; cordon; y pelo para peluquero, que pagarán 10 p %.

4.° Del hilo de oro ó plata, cordon de hilo, encages, terrajas, hilos, franjas, galon de hilo, ó paletas, lentejuelas, paletas, randas, filadiz, y todos los demas objetos de esta naturaleza, siendo de oro ó plata fina, que pagaran 6 p %.

5.° Del carbon de piedra; oro para dorar, ó cualquiera obra ó utensilios de plata, que pagarán 5 p %.

6° De las joyas de oro ó plata, ó cualesquiera obra de oro, que pagárán 4 p %.

7.° De los diamantes ú otras piedras preciosas sueltas; semillas plantas; y razas nuevas de animales útiles, que pagarán 2 p %.

Art. 6.° Todos esos derechos serán calculados, ó tomándose la tasa señalada en la Tarifa, que vá adjunta á éste Reglamento, de la mercadería que se pretende despachar, tantas veces cuantas fuesen la unidades simples ó colectivas que contuviese la expresada mercadería puesta en despacho, de aquellas á que se refiere la misma tasa, ó sobre el valor de las facturas juradas y firmadas por los Gefes de las casas comerciales, que pretendiesen el despacho, cuando no sea rectificado por las impugnaciones del Reglamento del 22 de Junio de 1836 (á que siempre se dará lugar en tales casos) tomándose la centésima parte de la multiplicada de la cuota de los derechos, en caso no tenga la mercadería tasa particular fijada en la Tarifa, sino solamente nota de derechos ad valorem.

Art. 7.° Los derechos que hasta hoy se pagaban por los despachos de transbordo, ó reexportacion, quedan reducidos al 1 p % del valor de las mercaderías, mas esta reduccion queda dependiente de la aprobacion difinitiva de la Asamblea General, y por eso antes de ella todos aquellos que pretendiesen tales despachos, ademas de pagar el dicho 1 p %, darán fianza idónea del pago de mas 15 y medio p %, si el despacho fuere para los puertos de Africa; y de mas 2 y medio p %, si fuese para cualquiera otra parte fuera del Imperio, los cuales serán recibidos en el Tesoro Público, en caso de no ser aprobada.

Art. 8.° Estos despachos serán calculados, dividiéndose la tasa de la mercadería á transbordar ó reexportar por el número que representa la relacion, en que ella se hallare para el valor de la misma mercadería, y tomándose tantos cuocientes enteros ó quebrados cuantos fueren las unidades enteras ó quebradas comprendidas en el derecho á pagar; ó por el arbitrio prescripto en el artículo 218 del Reglamento arriba designado, en caso de que la mercadería no tenga tasa fija en la Tarifa. Los despachos por transbordo ó reexportacion para puertos dentro del Imperio sin el pago de los derechos de consumo que actualmente se practica, quedan provisoriamente suspensos hasta un mejor reglamento de esta materia.

Art. 9.° Los impuestos del expediente, ó almacenage adicional que hasta ahora pagaban las mercaderías quedan comprendidos en los derechos de consumo, y para cumplirse la Ley que manda escriturar separadamente este último, se deducirá al fin de cada mes, de todo el importe de las taras ó derechos de consumo 20 p %, que serán divididos en siete partes, dos de las cuales serán consideradas como equivalente del 1 p % destinado á caucion de un semestre de intereses en Lóndres; y cinco como el equivalente de los 2¼ destinados á redimir el papel circulante.

Art. 10.° Todas las mercaderías, ya sean despachadas para el consumo, ya sean despachadas para transbordo, ó reexportacion, quedan sujetas á pagar por cada mes de su demora en los Almacenes de las Aduanas del Imperio ½ p % del respectivo valor, el que será calculado del mismo modo que está prescripto en el artículo 8.° para los despachos de transbordo, y reexportacion, dandose sin embargo á las mercaderías de Estiva 15 dias libres, y á las otras dos meses.

Art. 11.° Las notas para el despacho declararán la medida ó peso extrangero, la reduccion á medida ó peso Brasilero, sin lo que no serán distribuidos; las medidas de extension extrangeras, serán siempre reducidas á vara Brasilera, y las demas á medida ó peso, sobre lo que se impone en la Tarifa fija que debe pagar la mercadería que se pretende despachar, ó á la medida ó peso por el que se acostumbre vender el artículo en el mercado, si los derechos fuesen dejados en la Tarifa ad valorem.

Art. 12.° El Vista á quien fuese distribuido el despacho dará la reduccion, ó el peso, dando los aumentos ó disminuciones que hallare; declarará las cantidades y las pulgadas que la mercadería tuviese de largo en varas simples, ú otra medida ó peso, todo simpre por extenso.—En los despachos de los artículos que deben pagar los derechos por una vara cuadrada hará el Vista la reduccion en esta medida; y declarará el número de varas cuadradas que contiene, y la tasa que debe pagar cada adicion.

Art. 13.° Para saber el núm. de varas cuadradas, el Vista, despues de verificar el número exacto de varas simples, multiplicará este por el número de pulgadas que tuviese de largo la mercadería, y dividirá el producto por el número 40: el cuociente de esta operacion dará el número exacto de varas cuadradas: v. g. 25 varas de lioncillo con 20 pulgadas de ancho—

25
20
500 | 40
100   12½
20

Contiene 12½ varas cuadradas.

En los artículos en que no se dá medida de extension para reducir la vara simple como los pañuelos, y chales, peso en que la tasa es impuesta por vara cuadrada, el Vista tomará el ancho y largo; multiplicará uno por el otro, y teniendo el número de pulgadas cuadradas que contiene cada pañuelo, ó chal, lo multiplicará por el número de ellas, y despues dividirá el producto por 1,600; el cuociento lo dará el número de varas cuadradas de que se debe deducir la tasa: v. g.

10 docenas de pañuelos de 30 pulgadas cada uno—

30
30
900
120
18000
900
108000 | 1600
12000   67½
800

Las diez docenas, ó 120 pañuelos contienen 67 y media varas cuadradas.

Art. 14 Cuando en la nota estuviese incluido algun artículo que debe pagar derechos ad valorem, el Vista despues de las cantidades declarará cuanto por ciento debe pagar; y pondrá en la columna de las tasas el valor de la factura para que el calculista, deduciendo los derechos, ponga su importe en la columna de los derechos, y al fin la siguiente cláusula—confrontó las mercaderías y puse las tasas (y arbitramentos por avería, cuando los hubiese) ó derechos ad valorem conforme á la Tarifa.—El calculista multiplicará el número de las varas cuadradas, ú otra medida ó peso por las tasas, pondrá el importe de estas en la columna respectiva y hará la suma; y habiendo tambien cotejado las reducciones, pondrá la siguiente cláusula—Cotegé las adiciones, tasas, ó derechos ad valorem, y debe pagar de derechos de importacion y almacenage....por extenso.—Abajo de la suma de los derechos pondrá el importe del almacenage con la siguiente declaracion. Venciéndose el almacenage....Otro calculista cotejará las sumas y cálculos, y declarará—Cotejé las sumas y cálculos, y debe pagar, á saber:—

Derechos de consumo....$
Almacenage............$

Art. 15 Cuando alguna parte de los artículos sometidos á despacho se hallase averiada, dos Vistas nombrados por el Inspector, y en presencia de éste, procediendo al exámen, declararán la cantidad averiada, y arbitrarán cuanto por ciento se deberá dar de rebaja en la tasa impuesta, en razon de la avería. El Vista que hiciese el despacho, á vista del arbitramento, rubricado por el Inspector, declarará la cantidad averiada, y rebaja arbitrada, y pondrá la tasa en la respectiva columna, con la dicha rebaja, por ejemplo:

2,400 varas cuadradas de......tasa de la Tarifa 400

80 dichas averiadas con 25 p % de rebaja; tasa arbitrada...................... 300

Estas cláusulas de arbitramento de averías serán rubricadas por el Inspector, sin lo que los calculistas no darán curso al despacho. Siempre que hubiese rebajas por averías, el primer calculista declarará al márgen del despacho el importe total de las mismas rebajas, pérdida de los derechos, como en el caso anterior.

Pérdida por arbitramento de varias..8,800 reis

Art. 16. En los despachos de las mercaderías se observará ademas lo siguiente:

1.° El valor dado en factura comprenderá las manufacturas, piedras y metales, y queda todo sujeto á impugnacion como las demas mercaderías.

2.° En la medicion de la mercadería no se tomará un cuarto de pulgada; excediendo de esta se tomará media pulgada: y pasando de media se tomará una pulgada.

3.° En las notas para el despacho no se comprenderán las mercaderías de mas de un buque, debiendo hacerse tantas notas separadas cuantos fuesen los buques, cuyas mercaderías se pretendiesen despachar.

Art. 17. Los Mapas Estadísticos que deben hacerse en las Aduanas, declararán las cantidades despachadas en varas cuadradas ú otras medidas ó peso Brasilero, para lo que los Vistas declararán tambien en los despachos por factura, los derechos pagos, y las cantidades rebajadas por arbitramiento de avería.

Art. 18. En los artículos rematados por consumo en consecuencia de la demora en los Almacenes de Aduana, ademas de los plazos permitidos por el Reglamento, y en los rematados antes de esos plazos por estar damnificados con avería general, verificada por exámen de los Vistas, conforme al Reglamento vigente, se cobrarán del importe del remate los derechos ad valorem, si estuviesen puestos en la Tarifa de ese modo; y cuando fueren artículos á los que la Tarifa imponga tasas fijas, siempre se cobrará el 30 p. % sobre los precios del remate, y no las tasas fijas.

Art. 19. En los derechos establecidos en la Tarifa, queda comprendido el sello establecido por la Ley de 21 de Octubre de 1843.

Art. 20. El Gobierno queda autorizado para imponer á los artículos de cualquiera Nacion Extrangera, que en sus puestos cargasen las mercaderías Brasileras con mayores derechos que las de igual naturaleza de otra cualquiera nacion, un derecho diferencial que contrapese el mal efecto de la desigualdad, ó que la obligue á abolirla; mas ese derecho cesará luego que cese la misma desigualdad.

Art. 21. Se recaudará un igual derecho diferencial en las Aduanas del Brasil de los artículos de aquellas Naciones que cobrasen sobre cualesquiera artículos importados en sus puertos en buques Brasileros, mayores derechos de consumo que los que sobre los importados en sus propios buques, procediéndose acerca de ellos del mismo modo que sobre los del artículo anterior.

Art. 22. Los derechos, ó las tasas de la presente Tarifa no serán aumentados dentro del año financiero: pero el Gobierno podrá mandar pagar en moneda de oro ó plata una vigésima parte de los que fuesen mayores de 6, y menores de 50 por ciento, de los precios de las mercaderías ó aun disminuirlos segun le parezca conveniente.

Art. 23. Quedan revocadas todas las Leyes en contrario.

Rio Janeiro, á 12 de Agosto de 1844.

Manuel Alves Branco.

EXTRACTO DE Periódicos Extrangeros.

INGLATERRA.

Lord Minto hizo en la Cámara de los Lores, su interpelacion referente al envio de las fuerzas inglesas sobre las costas de Marruecos. En el tiempo del ministerio whig, Lord Minto fué encargado del departamento de la marina, y como recordando su cargo antiguo creyó que habia de pasar en revista todas las estaciones navales que, segun dice, el Ministerio actual descuida. Concluyó preguntando cuales habian sido las medidas tomadas y las fuerzas designadas para celar, sobre la costa de Marruecos, los intereses ingleses.

El Conde Haddington, miembro del Gabinete; contestó oficialmente que bastantes fuerzas habian sido dirijidas sobre ese punto, y que el Gobierno estaba pronto para mandar otras, en caso necesario. Manifestó por fin la esperanza que los acontecimientos que se preveian tocante á Marruecos no se realizáran.

Despues de este incidente que no tuvo otro efecto, Lord Radnor hizo su mocion para que se nombrase una comision informante en el asunto de abrir las cartas. Lord Wellington propuso, en el nombre del Gabinete, que esta comision se compusiese, con miembros escogidos en la oposicion y en el partido ministerial, como se practico en la Cámara de los Comunes. Fué adoptada la mocion de Lord Radnor, despues de una discusion en toda la que se espresa el sentimiento de la reprobacion, suscitada por el abuso sañalado al Parlamento.

—Acaba de mandar á Tanger el Gobierno Español el vapor la *Isabel II* que será seguido por el vapor el *Soberano*. Hay ya sobre las costas de Marruecos muchos buques de guerra españoles.

NOTICIAS DE AFRICA.

El Ministro de la guerra ha recibido varios oficios del Sr. Mariscal Bugeaud.

El primero, fechado en Ouchda el 19 de de Junio se refiere á la ocupacion de ese pueblo ya anunciada por un oficio telegráfico. La relacion del Sr. Mariscal Bugeaud no agrega ningun hecho prominente. Está acompañada per una correspondencia entre el Mariscal y Sid El Genaouni, representante del representante de Marruecos. En la contestacion de éste, que el Sr. Bugeaud llama *jesuitica*, notamos lo que sigue:—

"Tu nos dices que todavía estás dispuesto al bien y á la paz. Lo mismo es por nuestra parte, y ademas, no tengo permiso *para hacer la guerra.*"

Asi es que no es preciso que una ú otra parte tenga por inescusable tal ó tal hecho contrario á la paz, mientras la amistad exista entre nosotros y las condiciones antiguas ya establecidas por nuestros mayores y seguidas por sus descendientes queden en el mismo estado.

(Le Commerce.)

NOTICIAS DEL PAQUETE.

Los diarios de Europa venidos por el paquete ingles, alcanzan, los de Paris al 5, y los de Londres al 7 de Agosto.

La reina Victoria habia dado á luz un hijo el dia 6 por la mañana. Este jóven príncipe llevará el título de Duque de York.

Los periódicos ingleses continúan ocupándose de la cuestion de Taiti: este suceso habia producido mucha sensacion.

La decision de la cámara de los Lores sobre la apelacion de O'Connel fué fijada para el dia 28 de Agosto.

Los periódicos franceses nada adelantan sobre la cuestion de Marruecos. Segun el *Journal des Debats*, no habia la menor esperanza de terminar amigablemente las diferencias con el emperador marroquino. Parece que la plaza de Tanger no seria atacada. En el mismo *Journal des Debats* se lee:

"Anuncióse que el primer acto de la guerra seria el bombardeo de Tanger; juzgamos que es un error. Tanger debe ser considerado como una ciudad europea; es el centro del comercio de las naciones cristianas: el bombardeo de esta ciudad haria un mal inmenso á los intereses de los residentes estrangeros, y ningun mal al emperador de Marruecos. Asegúrase que el príncipe de Joinville tiene órden para atacar los puertos realmente nacionales, esto es, Mogador Mazagan, Salé y Laracho."

El gobierno frances continuaba aumentando su escuadra del Mediterráneo. De Rochefort iban á salir 2 vapores, de Brest 3 cañoneras y 2 vapores.

Las cámaras francesas cerraron sus sesiones el dia 5 de Agosto.

En ese mismo dia fué interpelado el ministerio en la cámara de Diputadas sobre los negocios de Taiti. El *Times* da el siguiente extracto de esa interpelacion:—

"El Sr. de la Rochejaquelin se presenta en la tribuna y dice, que era imposible que el parlamento se separase sin responder al insultante lenguage empleado por un ministro ingles en el parlamento de la Gran Bretaña, refiriéndose á oficiales de la marina de Francia. Declaró el orador, que conocia que la posicion del gabinete era delicada, pero que creia que si este hubiera obrado con mas firmeza, la Inglaterra no se habria abalanzado á pedir una reparacion cuando era la autoridad francesa la que habia sido tan groseramente insultada en Taiti por el consul ingles.

"El Sr. Guizot respondió, que la cuestion pendiente debia ser abandonada á la decision de los dos gobiernos: que él le prestaria toda su atencion, y que la cámara podia estar cierta de que el gabinete emplearia todos sus esfuerzos para sostener el honor y los derechos de la marina francesa.

"Los Sres. Billaut y Berryer hablaron en seguida; y despues de haber nuevamente asegurado el Sr. Gaizot que durante toda la negociacion defenderia los derechos de las naciones y los intereses del pais, fué leido el decreto por el ministro de instruccion pública, y la cámara se separo en medio de los gritos de *viva el Rey.*"

(Jornal do Commercio.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Cartas que existen en el Correo de las venidas ayer en el Paquete Ingles.

Andres Cas	Francisco A. Garciarena
Antonio Piloña	Francisco Caslicrote
Angela Texerina	Francisca Aramburu
Andres G. Lora	Francisco Escandon
Antonio J. Cardozo	Fernanda Castro
Alejandro Martinez	Floro Lavalle
Adolfo Condo	F. Botet E.
Antonio Garciarena	Fernando Otaño
Antonio de Telechea	Francisco M. Otaegui
Antonio da Silva Rivero	Francisco de Otegui
Antonino Antonine	Francisco Legrera
Antonio J. de Alminda	Feliciana Vidal
Antonio R. Facio	Francisco Vinet
A. Bulrich E	Gregorio Garcia Funes
Alejo Menchaca	Genaro Martinez
Agustin Gonzalez	Gumesinda Mendez
Antonio Colaminas	Gabriel Munilla
Antonio J. F. Braga	Gumesindo de la Sota
Baltazar G. Rivero	Gabriel Fornells
Baltazar Barreiro	Gabriel J. Tudury
Bernardino de Ambrosein	Gervacio Rosas
Bernabela Cané	Luciano J. Cañào
Carmen V. Elguera	Gabriel Fornells
Carlos Anaya	Ignacio Gorostiaga
Carmen Alocar	Juan J. Bargas
Carolina Villademoros	Juan G. Martinez
Carlos Carguren	Juan I. Cordune
Carmelo Figueroa	Juan J. Berrudo
Carlos Ristorini	José Verecinio
Doroteo Garcia	José M. Sagasto
Domingoita Rivadavia	José Rabasa
Dorotea Esnaola	Juan P. Sabatáack
Dionicia Arana	José M. Maldonado
Elziar Mouret	José Lestra
Eulogio Zemboray	José M. Moraes
Emilio Agrelo	Joaquin B. Eresquin
Emile Baron	Juan B. Apesteguia
Eduardo Acevedo	José de la Cuadra
Eduardo Bargas	José M. Pizarro
Fernando Martinez	Juan Soler
Francisco Gomez	Jasinto Vargas

José J. de Flormendi	Marisno Muñoz
Juan J. Blanco	Manuel Labrador
Juan B. Estrada	Manuel J. Ignacio G. de Zúñiga
Justo J. Olazabal	Manuel Betanzó
Joaquin Cornet	Maria Marmol
José Iturriaga	Mercedes Marmol
José Rodriguez Trelles	Margarita Garcia
José B. Barbosa	Marcelo Escobar
Juan Mañer	Martin J. Marticorriena
José I. Botet	Martin J. Machintoa
Josefa Labrador	Marcelina Figueroa
Juan Cruz Echenique	Matilde Diez
José Reychert	Manuel Ortega
Josefa de la Peña	Nicolas Recents
Juan Miguel Ochotorena	Narciso Roura
J. R. Pereira Amaral	Nicola Vidal
Juan A. Noel	Pedro Iribarren
José Tellechea	Pedro Vasquez
Juan J. Ramirez	Pedro D. Son
Joaquin Santos Acevedo	Pedro Mendibouyou
Juan Tario	Pedro cos S. Gomez
Juan Felipe Barberena	Pablo Garrote
José A. Coton	Petrona S. de Linklater
Joaquin J. A. Maritorena	Petronesa Piaggio
José L. de Sala	Pedro Villanueva
José Joaquin Silva	Pablo Diaz
Juan Garcia Wick	Pascual Lavie
Juan Nezron	Pedro M. Larrumbe
José de Whegon	P. Leret
José Joaquin Arouza	Pedro Aguirre
José Manuel Agesta	Pedro Torres
Josefa Semalo	Ramon Ros
Juan Roverano	Ramona Arechaga
Josefa Nozus	Ramon Villar
José Justo Santa Marina	Rafael Puduri
Juan P. Chavaler	Rufino Elizalde
Juan José Arrillaga	Rosa Olivera
Justa Perez Campo Amor	Rosendo Pereda
José Antonio Barbosa	Ramon Alonzo
Jaime Estrázulas	Ramon de Otaro
Juan Wique	Ramon Darmona
Luis Balebuen	Saturnina Rivas
Lino A. Neves	Santos Pardo
Laureano Anaya	Santiago de la Salaverra
Lucia Carranza	Simon de Legarza
Luis Segane	Salvador Tapia
Lucas Poblaciones	Simon Rayzes
Lorenzo Torres	Tomas P ta
Leandro Diaz	Timoteo del Sel
Luis Correa Morales	Toribia Gomez
Maria Mori	Toribio Achabal
Magdalena Purif	Tomas Orcutia
Marcos Bassa	Vicente Morodina
Manuel A. Garaño	Victorina Ortega
Marcos Barceló	Vicente Urrutia
Martin T. Apestegui	Victoriano Olazarri
Matias Magesté	Viviano Uriarte
Margarita B. de Viton	
Maria J. B. de Vidal	

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Individuos q' solicitan pasaporte.

Dia 8
3.ª publicacion

D. Carlos Toro	Tucuman
Wenceslao Espinola, 1 peon	San Juan
Juan Garra	Rio Janeiro
Teodoro Fransua	idem
Benedito Brigoardello	idem

Dia 9
2.ª publicacion.

D. Martin Hirribarren	Francia
Juana Argaño	Rio Janeiro
Francisco Gorostiza	idem
Rosa Guerreros	idem
José Ricci	idem
Carlos Dawis	Higueritas
Ramon Luna, su esposa, 2 hijos	Santiago
Genaro Figueroa	Córdoba
Micaela Brizuela, 4 hija	Entre-Rios
Estevan Cattier	Mendoza
Juan Dalais	idem
Santiago Sire	idem

Dia 10
1.ª publicacion.

Da. Genara Castes	Rio Janeiro
Pedro Arrambide	Busco
Simona Montoro	idem
Nicolas Marfetan	Soriano
Juan Capet Pondepé	Paraguay
José Biran	idem

¡VIVA LA FEDERACION!
DESPACHO DE ADUANA.

A WIDFIEL, LATHAM Y CA
5 cajones muselinas pintadas, 2 idem tela de poncho, 3 idem zarazas.

A BROWNSELL, STEGMANN Y CA., *belgrano* 97
5 fardos lonas, 1 cajon tela, 9 fardos bayetas, 1 cajon piel del diablo, 3 idem bramantes, 5 fardos lienzos, 16 idem pañuelos, 17 idem zarazas.

A D CARLOS TAYLEUR, *maipú* 45
9 cajones pañuelos borra de seda, 8 idem brines, 2 fardos paño de la estrella, 4 cajones pañuelos de espumilla chicos, 5 idem panas y cotonias, 10 idem brines pintados, 4 idem cantones, 8 idem genero de hilo, 2 idem muselinas á cuadros, 1 idem cambray, 2 idem pañuelos de muselina, 1 idem útiles de escritorio.

A D JUAN BEST Y HERMANOS, *federacion* 66
16 cajones zarazas.

A R Y J CARLISLE Y CA., *piedad* 100
10 cajones zarazas, 1 idem damascos, 1 idem alepin, 1 idem cortes de vestidos, 9 idem zarazas de luto, 3 idem paños, 2 idem casimires, 1 idem peines blancos.

A D JORGE S MACOME, *méjico* 111
3 cajones cotines.

A J JUAN G SMITH Y CA., *piedad* 106
2 cajones pañuelos de rebozo, 1 idem borra de seda, 5 idem brines, 3 fardos arpilleras, 3 cajones zarazas, 2 fardos lienzos, 3 cajones genero de lana, 7 idem muselinas, 2 idem pañuelos, 9 idem zarazas, 5 idem muselinas, 16 idem muselinas, zarazas, pañuelos borra de seda, lienzos, 17 idem zarazas, vestidos hechos parr niños y en corte.

¡VIVA LA FEDERACION!
MARITIMA.

HA FONDEADO.

Bergantin Goleta Portugues "Flor de Amorin," procedente de Rio Janeiro el 22 de Setiembre, consignado á J. Gerónimo Martinez, su cargamento géneros.

ENTRADA DE HOY.

Barca Francesa "Diana," de 240 toneladas, capitan Oduar, procedente de Burdéos el 23 de Julio y de Montevideo el 6 del corriente, consignada á Zumaran y Tresserra, con resto de carga.

SALIDA DE HOY.

Corbeta de guerra Americana "Boston," para Montevideo.

SALIDA DE CABOTAGE.

Goleta N. "Dolores," para Mercedes, vacia.

Buques que llevan Balija.

Para el Havre de Gracia—Para Francesa "Paquebot de la Plata," el 12 á las 9.

Para Nueva York—Barca Americana "Creole" el 12 á la 1.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Portsmouth—Goleta de S. M. B. "Cockatrice," el 17 á la 1, puede verse á su Comandante calle de la Paz núm. 83.

BUQUES A LA CARGA.

Para Paysandú y Concordia,

Saldrá para dicho destino para el fin de ésta semana la Goleta Nacional—

"Juanita."

Admite carga y pasageros para tratar ocúrrase á la calle de la Universidad núm. 100 casa de Manuel Acebedo Ramos, ó á Tomas Rouse en la calle de Cangallo núm. 97.

o10—3p

Para Montevideo,

Saldrá el primer tiempo bueno sin falta, el ya anunciado y detenido por el mal tiempo, Paquete—

"Ninfa del Plata,"

Admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades y se les ofrece el mejor trato. Para tratar ocurrase á su apoderado ó á capitan en la calle de la Paz núm. 151, que encontrará con quien tratar á cualquier hora del dia.

For freight & passengers

FOR VALPARAISO.

The very fast new coppered & copper fastened A. 1. American Barque—

"Lucy Penniman"

Chase—Master.

Will take freight or passengers for the above destination, she will be ready to take in cargo on or before the 20th of this month.

Apply to—

Moss & Purdon.
Calle de Chacabuco No 23.

o3—s

For London.

The remarkably fast sailing A. 1. British built Brig—

"Betsy"

Capt.—R. J. Doughty.

Will have quick despatch for the above port; and has superior accommodations for passengers in two cabins entirely separate from each other, thus offering an excellent opportunity for a family, who might have the exclusive use of either of them. For terms of passage please apply to capt Doughty at the consignees Messrs. Nicholson, Green & Co., or to—

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker No. 51 Paz.

o7—s

Avisos Nuevos.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

TEATRO ARGENTINO.

FUNCION EXTRAORDINARIA
LIRICO—DRAMÁTICA.

Hoy Jueves 10 *de Octubre de* 1844.

La funcion Lirico-Dramática que se anunció para el Jueves pasado, y que no se verificó por el mal tiempo, tendrá lugar en el dia indicado en los mismos términos que son los siguientes—

Se representará la interesante comedia en cuatro actos y en verso, titulada—

¡UNA VIEJA!

Despues del primer acto el profesor de canto D. Rafael Lucci y su hija la Señorita Da. Carmen Adelaida cantarán un Duetto de la opera—

ELISA Y CLAUDIO SE UN ISTANTE.

Finalizado el segundo acto la graciosa Señorita Da. Manuela Cayetana Lucci cantara una nueva—

MODIÑA.

Concluido el tercer acto D. Rafael Lucci y su hija la Señorita Da. Carmen Adelaida ejecutarán una linda escena y Duetto de la favorita opera—

TORQUATO TASSO.

Colei Sofronia Olindo egli si Apella

ENTRADA 4 PESOS

Alas 7½.

Ojo al buen bocado,

EN la calle de Belgrano almacen núm. 72, se acaba de recibir de la costa de Cantabria, lo siguiente—

Escabeche de besugo en latas, idem de bonito,
Idem de robalo, idem de Sardina, idem de lamprea,
Chorizos en manteca, botas de Madrid superiores,
Zapatos de señora para invierno superiores,
Chocolate de puro cacao de cozala y canela fina.

o10—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGETINNA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

SE desea alquilar un cuarto como para negocio, en la calle de Representantes desde el mercado á la del Perú y de ésta á la de Cangallo, ó en la calle de la Victoria de la Plaza á la segunda ó tercera cuadra. El que lo tenga y quiera alquilarlo, puede verse con el interesado calle de Cangallo núm. 171.

o10—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Aviso al público,

EL Profesor de Farmacia que subscribe tiene el honor de advertir al público que acaba de comprar la muy conocida Botica No 30 calle de la Catedral, surtida con la mayor proligidad y abundancia de medicinas recien introducidas al pais; el despacho sera desempeñado por él personalmente y puede asegurar á las personas que gusten dejarle sus órdenes que serán servidas con la mayor exactitud y puntualidad á precios muy moderados. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1844.

Carlos B. Coster,
Profesor de Farmacia de Stockolmo y Buenos Aires.

P. D. Se halla siempre preparado un surtido de refrescos saludables propios para la estacion entrante, tales como orchata, limonada, naranjada, polvos de Seidlitz y de Soda &c. Tambien toda clase de perfumeria y varios otros preparativos que se dán á precios sumamente equitativos.

o10—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso del Consulado,

OFICINA ORIGINARIA }

POR órden del Tribunal de Comercio se cita, llama y emplaza á D. José Maria Villafañe, para que dentro de tercero dia comparezca á la oficina de éste tribunal para ser notificado de providencias espedidas en los autos promovidos por D. Manuel Isidro Molina, bajo de apercibimiento de lo que huviere lugar en derecho. Lo que se le hace saber por medio de éste aviso. Buenos Aires, Octubre 4 de 1844.

o10—3p *Calleza,*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso de la Policia

HABIENDO llegado la mejor estacion para la recomposicion de las veredas; y estando muchas de ellas en muy mal estado, aun las que hace muy poco tiempo que se recompusieron por no haberlo hecho como correspondia. Se previene á los propietarios de fincas, que deben componer las veredas de su pertenencia, en el perentorio término de dos meses, contados desde la fecha; en la inteligencia que al que no lo verificase en el predicho término se le aplicara la multa correspondiente, mandando la Policia hacer la obra por cuenta del propietario. Buenos Aires Setiembre 30 de 1844.

o10—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Se vende

UNA casa esquina con armazon y mostrador completo, la tra-tienda con un hermoso altillo, 4 viviendas, cocina y demas oficinas necesarias; tiene 13 pies de parras frutales y otras plantas de recreo; está situada entre la calle de Buen Orden y Venezuela, frente al núm. 205. El que se interese por ella en la misma casa encontrarán con quien tratar.

o10—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

A los Boticarios.

En la Botica y Drogueria de Coster frente á la Catedral número 30, se hallan en venta los articulos siguientes á precios sumamente baratos;

A SABER—

Eter sulfúrico,	Hojas de sen
Pasta de orozú	Esponjas de platina
Cola de pescado	Benjui, Maná y Azul
Pastillas de menta	Coccionda
Ammoniaco caustico	Escamonea en polvo
Alcanfor puro	Arnatco, y Asbestros
Acido acético	Ambar gris
Alcaparras	Balanzas de mano &a &a.
Paz negra	

o10—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Prevencion para el funeral del finado Presbítero Capellan del Hospital de Mugeres.

EL funeral del finado hermano Dr. D. Narciso de Agote, anunciado para hoy 10 del corriente en el Templo de Ntra. Sra. de las Mercedes, por un accidente imprevisto la hermandad de Sta. Maria del Socorro se ha visto precisada á postergarlo para el Lúnes 14 del corriente en el precitado templo á las 9 de la mañana, por cuyo motivo los deudos de dicho finado ruegan de nuevo encarecidamente a todos los Eclesiásticos, asistan á aplicar la Misa por el eterno descanso de su alma, ofreciendo por tan singular favor, á mas de la limosna de diez pesos, su eterna gratitud.

o10—1p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Ojo á las cigarreras!

SE necesitan dos ó tres, para trabajar en casa de una señora, se les pagará bien las hechuras. Para tratar ocúrrase á la calle del Buen Orden, á la vuelta del Teatro de la Victoria como para la Plaza Nueva, única casa de altos en toda la cuadra y en medio de los numeros 20 y 22.

o10—3p

¡ Aviso !

SE vende por querer su dueña ausentarse del pais la muy conocida sombrereria militar calle de Cangallo núm. 31.

o10—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

SE venden unos efectos de pulperia en la calle de Belgrano núm. 16. La persona que se interese en ellos ocurra alli mismo que encontrará con quien tratar.

o10—6p

Se ofrece

UNA gallega para cocinera: el que se interese ocurra á la calle de la Victoria número 173.

o10—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Se alquilan

EN la casa núm. 154, calle de Belgrano dos piezas comodas y decentes á hombres solos sin familia. En la misma casa se vende un piano usado muy barato pero de voces muy suaves.

o10—3p

Se vende

En el Partido de Moron, una famosa chacra con aguadas permanentes; por mas pormenores ocúrrase á la calle de la Victoria núm. 142.

o10—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

A los aguateros

Se vende un carro de agua nuevo recien montado que no ha salido todavia y con todos los útiles como para salir á vender. El que lo necesite ocurra á la calle de la Federacion núm. 343 donde hallará con quien tratar.

o10—6p

¡Viva la Federacion!

Se han disparado del pueblo tres caballos, uno es oscuro, lleva bosal; otro es zaino que lleva una zoga, y el otro es un petizo gateado mala-cara, con una zoga arrastrando. El que los haya encontrado puede ocurrir á la panaderia de Polayer, que allí será bien gratificado.
o10—3p

Interesante

EN la tienda calle de la Victoria núm. 158½ se necesitan dos jóvenes de 15 á 16 años previniendo que el que no tenga quien responda su conducta será escusado se presente.
o10—6p

Aviso

EN la calle de la Reconquista núm. 202, se alquila una hermosa pieza: allí mismo encontrará con quien tratar. o10—3p

Se vende

LA casa núm. 104 calle de las Piedras: por mas particulares ocúrrase á la misma casa.
o10—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Se precisan.

DOS mozos uno para ayudante de cocina y otro para servicio interior presentando particularmente el segundo buenas recomendaciones serán recibidos en la calle de la Victoria número 39 fonda Española-Americana.
o10—3p

Ojo al nuevo Baratillo

DE carbon de Santa Fé de superior calidad á tres pesos y tres y medio la cuartilla; en la calle de Belgrano número 118. o10—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

A los aficionados al Dibujo.

SE vende una máquina para retratar por el sistema Daguerreotype, con todos los útiles necesarios, con cuaderno de esplicacion del autor, en el número 5½ calle de la Victoria.

A los que edifican.

Se venden diez marcos de puertas y diez de ventanas, al estilo extrangero; se puede pasar á verlos al número 251 calle de Representantes á cualquier hora, y para tratar por un precio barato. o9—3p

Se vende

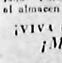

La Balandra Nacional ANTONIA, de porte de 15 toneladas, recien carenada de nuevo y guarnecida de todo lo necesario, pronta para seguir viage: tambien es barco muy propio para el trabajo de la playa, por ser de muy poco calado. Para ver su inventario y tratar ocúrrase á la Boca al almacen naval de D. Pedro Mora. o9—4p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

A peticion de D. Francisco G. Ximenes, apoderado de D. Bernardo Zaparrat ha decretado el Tribunal de Comercio se convoque por los diarios á los deudores de éste Arnaud Verger, Juan Dassarac, Juana Hirihbarren, Juan Mendia y Juan Errescart, Cari Cabura, para que en el término de ocho dias desde ésta fecha se presenten sin falta alguna á juicio verbal que ha determinado el mismo Tribunal á contestar la demanda de Zaparrat.
Se convocan por los diarios para que concurran en el espresado término á dar cumplimiento, en el Salon del despacho de dicho Tribunal y se anuncia en los periódicos para que llegue á su noticia. Buenos Aires, Octubre 8 de 1844.
Antonio Fausto Gomez.
o9—8p Escribano primero del Consulado.

200 ps. de gratificacion

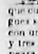

Ha desaparecido el dia 4 del corriente, de la calle de Cangallo núm 123, una negrita llamada Carolina de edad de 18 años, estatura baja, ojos grandes, color zambo, nariz chata; tiene un defecto en una pierna que cuando camina se advierte algo de renguera; habla portugues solamente. Lleva tres vestidos de zaraza, uno morado con un volado, uno color ceniza con listas punzoes y blancas, y tres alforzas, y un amarillo con una alforza y una puntilla negra en el ruedo. Al que la entregue en la casa arriba espresada se le dará la dicha gratificacion. o9—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

DON JOSE A. ARGUELLO que tiene su plateriá y joyeria en la calle del Perú número 32 al lado de la casa de D. Laureano Rufino, avisa al publico y á sus amigos haber sacado un buen surtido de—
Carabanas de diamante á la última moda,
Idem de mosaico con su prendedor, id. de venturina,
Idem de crisólitas, idem de topacio amarillo,
Idem de topacio blanco, idem de amatistas,
Idem de cornelina, idem de azabache,
Anillos de brillante,
Idem de diamante con roseta y solitarios,
Idem de topacio blanco, idem de secreto, idem de pelo,
Relojes de oro y cadenas de idem, idem de plata,
Alfileres de diamante con oro cincelados,
Idem con granates y con topacio,
Bandejas con sobrepuestos de plata,
Dedales de oro y de plata, seductores de oro con granates, sellos para carta de plata con cabo marfil,
Cucharas de plata para sopa y para café,
Tenedores de idem, cajas de música y costureros con id.
Igualmente todo lo concerniente á montura,
Espuelas de plata, estribos de idem, riendas, fiadores,
Cabezadas con ociquera y frentera de plata, rebenques,
Puñales.—Todo á precios sumamente acomodados.—
En dicha casa se trabaja toda clase de obra fina relativa á este ramo y se compra oro y plata o9—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡Mueran los salvajes Unitarios!

EN la Escribanía de Registros de Aduana se necesitan dos jóvenes escribientes, será escusado se presenten sino son conocidamente Federales acérrimos enemigos del bando salvaje unitario. o9—3p

Para Córdoba.

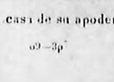

Está para entrar de un dia para otro, la tropa de carretas de D. Bernardo Gonzalez: en el acto que llegue se pondrá á la carga para dicho destino. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasaje ocurran á la casa de su apoderado.
José M. de Agote
o9—3p Calle de Cuyo número 110.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

EL dignidad de Presbitero en el Senado del Clero D. Miguel Garcia, el Presbitero D. Saturnino Bavio y D. Juan José Isagurre, albaceas del finado **D. José Andres Fanecas** (Q. E. P. D.), invitan á los deudos y amigos de dicho finado para que se sirvan concurrir al funeral que ha de celebrarse por su eterno descanso en la Parroquia de San Pedro Telmo, el Viernes 11 del corriente, á las 9 de la mañana, á cuyo favor quedarán muy reconocidos. o7—3p

Se alquila

Una casa en la calle de las Piedras núm. 252, tiene ocho viviendas buenas, grandes y cómodas, dos patios y demas oficinas; tambien una esquina pasada la casa, esta tiene mucha comodidad. En la calle de la Reconquista núm. 77 darán razon.
o9—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Cocinera,

SE necesita una en la calle de Representantes núm. 35, que tenga buena conducta: bien sea vazca ó del pais. o9—3p

Pulperia,

SE vende una de muy poco principal y en un paraje aparente. Veánse con su dueño en la misma esquina calle de Lima num. 173.
o9—5p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso.

EN la calle del Temple núm. 134, se alquilan dos piezas a la calle para una corta familia ó hombre solo, en dicha casa encontrarán con quien tratar. o9—3p

Interesante

EL que quiera dar á medias 500 ó 1,000, cabezas de ganado en una estancia á 15 leguas de la ciudad con buenos pastos, agua y toda la comodidad precisa. Ocúrrase á tratar con el interesado calle de Cangallo núm. 498.
o9—3p

Aviso al Comercio.

DON SANTIAGO KLAPPENBACH estando próximo á emprender un viage para Francia, ruega á las personas que tengan cuentas pendientes con él, se sirvan presentarse para chancelarlas, á su casa calle de la Piedad número 99. o9—15p

Aviso.

SE vende una accion de doscientas y noventa onzas de oro de rostro sellado, sobre buena y primera hipoteca. Calle de la Independencia núm. 146, encontrará con quien tratar.
o9—3p

Dependiente.

PARA tienda se necesita un jóven como de 18 años que tenga bastante práctica en el negocio y puede dar informes de su buena conducta. En la calle de la Victoria núm. 67½ darán razon. o9—3p

Se vende,

UN establecimiento de talabarteria de corto principal; en la calle de Cangallo núm. 148. En la misma casa se hallará con quien tratar. o9—6p

Gratificacion.

SE dará una buena al que entregue en el almacen calle del Perú núm. 144 un alfiler de pecho de señora que se perdió el Sábado á la noche, desde dicho almacen hasta el Teatro de la Victoria, es de mosaico, tiene en campo oscuro un templo y el aro del engarce es cincelado. o9—3p

Sal á bordo,

HAY en venta: en el núm. 15½ calle de la Paz darán razon o9—15p

Gratificacion,

EL Sábado se perdió por frente de la Merced una llave pequeña de escritorio en un arito de acero que figura un anillo. El que la entregue en ésta imprenta será gratificado.
o9—3p

Pérdida.

SE ha perdido el Sábado á la tarde un atado de llavesitas, entre la calle de la Catedral, el Retiro y la vuelta en la Alameda; el que las entregue en la calle del 25 de Mayo número 47, recibirá una buena gratificacion. o8—5p

CONCURSO
De D. Carlos Basabilvaso.

LOS Señores acredores se servirán ocurrir por el dividendo de 27 por ciento, al número 29½ calle de la Uniuersidad. o8—3p

A las casas de familia.

EN el corralon de leña calle de la Reconquista frente al puente, del Cuartel de Restauradores una y media cuadras, se encuentra lo siguiente—
Leña seca de rama á 1 peso y 12 reales la carga,
Idem de astilla 22 astillas por un peso,
Maiz en espiga 5 y medio pesos cuartillo,
Ladrillos, bateas, morteros &a todo muy acomodado.
o8—3p

Se vende

UN carro del tráfico de muy poco uso y a un precio equitativo. En la casa núm. 85 calle de Representantes se encontrará con quien tratar, o8—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Casa de Panadería.

SE alquila una en uno de los mejores puntos de la ciudad; tiene asiento de atahona y las mejores comodidades para este negocio.— El que se interese ocurra á la calle del Buen Orden núm. 171. o8—3p

Cartera,

SE ha perdido una el Sábado 5 en el Teatro, con algun dinero y apuntes que solo interesan al dueño. Se suplica al que la tenga, tenga la bondad de entregarla en la calle de la Piedad núm. 168. o8—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Teatro Mecánico.

El Director de este establecimiento, que comprende las tres bellas artes mecánicas que se enuncian, tiene la mas grata complacencia al enunciar á sus amantes, que se pondrá en exhibicion bajo el órden siguiente.

PARTE PRIMERA.

Se verán figuras á lo natural movibles, no faltándoles otra cosa que el hablar, las que se presentan en varios grupos.— Una columna militar en marcha, de las tres armas. Una fiesta ó sarao campestre, donde aparecen varias personas en diversos trabajos con sus adecuados útiles; labradores que recogen frutas sobre los árboles, porcion de grupos ridiculos y agradables, á mas un consejo militar.

PARTE SEGUNDA.

GABINETE OPTICO.

1. Vista—Lhotel de Lord Maire, en Lóndres. 2. La ciudad y puerto de Génova 3, La ciudad y puerto de Constantinopla 4. El Cabildo y la Recova de Buenos Aires.

PARTE TERCERA.

EXHIBICION DE FUEGOS DIAMANTINOS.

Este descubrimiento maravilloso que ciertamente causa admiracion por su brillante magnificencia, es capaz de encantar al espiritu menos intelectual, es por consiguiente las delicias de todas las personas de cualquiera edad: se ha exhibido en las principales ciudades de Europa, y ha merecido la aprobacion de cuantas personas las han visto.
Se representarán las vistas principales de los mas suntuosos y magnificos edificios de Europa, de Asia, de Africa y América.
1. El frente de la ciudad de Victoria en España. 2. La casa de la Cámara y el farol en Calais. 3. La plaza de las yerbas en Turin. 4. La casa de los inválidos en Paris. 5. La plaza del mercado en Bruselas. 6 Interior de un templo antiguo en Terragina. 7 La plaza del mercado de Venecia 8 La copa ó Puerto de Diepa.
Este establecimiento se abrirá todos los dias desde las seis de la tarde hasta las diez de la noche; los dias de fiesta se principiará desde las cuatro de la tarde hasta la misma hora en que los demas.
El precio de la entrada CUATRO PESOS, que se venderán en el mismo establecimiento, calle de Cangallo núm 91.
o8—4p

¡Ojo al Baratillo!

MAIZ superior á cuatro y medio pesos la medida colmada, calle de Cuyo No. 295 de la plaza nueva tres cuadras para el campo.
o8—15p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

A quien le interese

UN individuo estrangero establecido en este pais que posee los conocimientos necesarios en el ramo de estancia, saladero ó barraca, y al mismo tiempo los concernientes á libros de cuentas ofrece sus servicios para cualesquiera de estos establecimientos pudiendo dar garántias de su honradez. Puede vérsele en su casa calle de Lima núm. 129. o8—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

EN la calle de Potosí núm. 173 se necesita un cocinero ó cocinera que tenga aptitudes. o8—3p

Galleta superior

EN la panaderia calle del Perú núm. 58 en frente á la casa de remate de los Sres. Silva y Ca., se encuentra galleta fina superior 2 pesos menos del corriente de plaza, advirtiendo que dicho establecimiento puede proporcionar bolsas y carros muy acomodados para su conduccion, tambien se encuentra pan superior á 6 reales el peso doble, pan grande de todas clases y hechuras, pan de leche biscocho &a.— Tambien se trabajan todas clases de masas.
o8—3p

$100 de gratificacion

A la persona que dé noticia cierta del paradero de una negra jóven como de 20 años y bien parecida llamada Gabriela, su talla es regular, ojos grandes y muy abultados, mucho pelo y generalmente bien peinada es bastante airosa para andar y no tiene conocimiento del pais, pues hace poco tiempo que está en él; fugó con un atado de ropa grande el Viernes 4 del presente á las 8 de la noche de la calle de las Artes núm. 159, á la misma puede ocurrir por el presente aviso. o7—6s

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

LEONARDO BARBIERI, pintor retratista recien llegado de Italia, tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de Buenos Aires, pudiendo asegurar y garantir la mas perfecta semejanza en sus retratos al óleo; que hará de todos tamaños y á un precio acomodado. Las personas que quieran ocuparlo y cerciorarse de sus trabajos artisticos, se dignarán honrarlo en su casa calle de la Paz núm. 148, ó dejarle sus órdenes para que ocurra á sus respectivos domicilios. o7—5p

Se vende.

Una galera grande para campo con muy poco uso, que fué construida para el uso del finado D. Pedro Sheridan, se halla en la fábrica de Mr. Hue calle de Belgrano donde la pueden ver los que se interesen: y para tratar véase con Thomas Gowland y Ca, calle de la Reconquista núm. 107. o7—4p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

ESTA próxima á desocuparse la casa núm. 240 calle de la Catedral, á mas de las piezas de habitacion tiene comodidad como para barraca ú otro destino que requiera espaciosidad. Ocúrrase para tratar á la calle del 25 de Mayo núm. 17. o7—8p

Aviso interesante

En el nuevo taller de herrería calle de Belgrano num. 98, se encuentra un surtido elegante de cocinas económicas chicas y grandes con caldera para agua y sin ella hechas á la última economía; igualmente un surtido de ollas para idem, en la misma casa se trabajan cocinas de todas medidas segun las pidan y todas clases de obras el todo á precio acomodado. o7—5p

REMATES.

¡VIVA LA FEDERACION!
POR TOMAS GOWLAND Y CA.
En la casa calle de la Universidad núm. 176,

El Viernes 11 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por tener que ausentarse su dueño, todos los muebles y útiles de dicha casa, que consisten de lo siguiente—
18 sillas de caoba asiento de esterilla, 6 idem de idem de serda, 2 mesas de arrimo de idem, 1 alfombra de gergon, 1 cuja de caoba camera con corona, una idem de idem mas chica con colgadura, 1 comoda y tocador de caoba, 12 sillas norte americanas asiento de esterilla, 1 mesa de comedor, 1 idem mas chica de caoba, 1 estante de cedro, 1 tinaja y otros muebles.

POR LOS MISMOS.
En la casa de comercio de los Sres. Zimmermann, Frazier y Ca., calle de la Reconquista número 69.

El Mártes 15 y Miércoles 16 de Octubre, se han de rematar por conclusion de varias facturas, á los precios mas altos que puedan obtenerse, porcion de articulos para tienda, merceria, ferreteria y almacen, tanto franceses como alemanes; igualmente algunos muebles, los que se detallarán oportunamente.

POR LOS MISMOS.
Reconquista núm. 107.

El Jueves 17 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán sin reserva alguna, á los precios mas altos que ofrescan, por conclusion de una cuenta y á plazos que se estipularán—
Como 600 arrobas quesos de Tafí, 500 idem porotos, 300 idem pasa de higo, 290 zuelas tucumanas.

De otra pertenencia —

60 bolsas arroz de la India, 50 cajas te negro superior, 30 idem ticholos, algunos sacos de aji en rama, quesos americanos y del pais, y otros articulos.

¡VIVA LA FEDERACION!
POR FEDERICO SILVA Y CA.
Comestibles Ferretería y bebidas.
En su casa calle del Perú núm. 49.

El Viernes 11 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán á la mejor postura los siguentes efectos—
30 tercios yerba parnaguá, idem paraguaya, té perla y negro, quesos de Tafí muy superiores, arroz, azucar, nueces, almidon de trigo, aceite en botijuelas, sal fina, cigarros de varias clases, anis, caña coñac, ginebra en cuarterolas, galleta americana, vino frontiñan en cajones, cuchillos de seis y 12 pulgadas, cubiertos de mesa, martillos, planchas, bandejas charoladas, orejones, porotos blancos nuevos, algodon en rama, aji en sacos, tabaco colorado, naipes, esteras de la India, chocolate, tabaco picado, escobas, fósforos, guitarras, ponequinques, espadas, puñales y otros muchos articulos.

POR LOS MISMOS.
Interesante á los zapateros ó almacenes de suelas.
En su casa calle del Perú núm. 49.

El Mártes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender á la mas alta postura por cuenta y órden de quien corresponda, lo siguiente—
Bacois de hilo cáñamo de zapatero, cajones de idem blanco y de colores para idem, idem zapatos ingleses surtido famoso, marroquines, puntillas en cuñetes, el todo se ha de vender precisamente y en lotes al gusto de los compradores.

Al mismo tiempo—

Porcion de espuelas de plata, cabezadas de idem, sahumadores, juegos de platina para té, relojes de oro con cadena de idem y sombreros de paja de Chile ordinarios.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR IBARRA Y MACOME
Reconquista núm. 5.
MUEBLES.

El Viernes 11 del corriente á las 11 en punto, se han de vender á la mejor postura—
Sofáes, mesas de arrimo, cómodas, sillas de caoba, idem de esterilla, idem de madera norte americanas, hermosas piedras mármol para cómodas, mesas de arrimo, redondas &a., cujas, marquezas, catres, esteras de la India, alguna ropa hecha, trabucos propios para estancias, pistolas de bolsillo, un torno chico completo para tornero, una hermosa flauta, brujulas para cazar, escopetas, relojes de bolsillo, espejos de sala y tocadores, y muchos otros que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
De comestibles y bebidas.
Reconquista núm. 5.

El Viernes 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender precisamante, por conclusion de facturas, lo siguiente—
Yerba paraguaya, parnaguá y misionera, arroz de la India y del Brasil, cacao de Guayaquil, jamones de Westfalia muy frescos, idem regulares, chocolate superior y regular, nueces muy frescas, porotos secos, pimenton dulce y picante, pimienta, aji superior, coñac, una partida de yerba averiada, un cajon de velas de cera y porcion de otros articulos que se verán al tiempo de la venta.
Al mismo tiempo de cuenta de quien pertenezca 2 cajones sombreros de felpa franceses superiores.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR RAMON G. ARRIOLA.
DE EFECTOS.

El Viérnes 11 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, variedad de efectos aparentes para la estacion, asi como otros varios correspondientes á una tienda de la campaña &a; el pormenor es el siguiente—
Bramantes finos y regulares, lienzillo, pañuelos de manos, de algodon pintados y estampados, zarazas finas y regulares, gambronas, pañuelos de seda pura, idem borra de seda, idem de raso de lana con fleco, idem de espumilla surtidos, listados anchos y angostos, lonas, hilo de ovillo, géneros de seda para vestidos, cortes de chaleco de seda y lana, idem de seda pura, medias blancas y negras, alpacas lisas y floreadas, gergas pintadas, cambray frances de colores para vestido y otros varios efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Avisos.

¡VIVA LA FEDERACION!

Se vende

UNA casa en la calle de Maipú frente á la puerta de la quinta de Grimao; tiene bastante comodidad en un cuarto de tierra completo, con piezas á la calle y algunos árboles frutales, su precio 30,000 pesos moneda corriente.

Otra casita en la calle de Cochabamba sita de la iglesia de la Concepcion cinco cuadras para Barracas, y doblando para el campo la tercera puerta al Norte es bien construida en medio cuarto de tierra por valor de 16,000 pesos, por cualquiera que se interese ocurra al número 5½ calle de la Victoria hasta las once ó á la tarde. o7—3p

Quinqueses de 3 luces.

CAÑOS reforzados muy dobles; los hay á 80 pesos en la merceria calle de la Victoria No. 11, de la plaza media cuadra para el campo. o7—8p

Se vende,

EL establecimiento de herreria calle de Chile núm. 56, y la casa núm. 58. Allí mismo hay con quien tratar. o7—15

¡VIVA LA FEDERACION!

Ojo á la gran Quemazon
DE GÉNEROS,

En la tienda calle de Representantes núm. 28, señalada con una bandera blanca con la inscripcion de *Gran Quemazon.*

PAÑO azul fino 30 pesos, idem idem regular 10 pesos,
Idem negro rico 30 pesos,
Bayeta de dos frisas de dos varas de ancho 9 pesos,
Tripe rizado de rica calidad 12 y medio pesos,
Pañuelos de raso dobles de rica calidad 90 pesos,
Idem idem de dos varas 100 pesos,
Idem de la India de pura seda de los mejores 16 pesos,
Idem borra de seda de la mejor clase 8 pesos,
Idem idem idem no tan buenos 6½ pesos,
Coleta de puro hilo plomo 14 reales,
Idem rosada de una vara de ancho 4 pesos,
Idem negra idem idem rica 14 reales,
Coco rosado y punzó 9 reales,
Zarazas anchas ricas, colores finos para vestidos y camisas 17 reales la vara ó 17 pesos el córte,
Idem anchas buena calidad para vestidos 10 pesos córte,
Alfombras de paño estampadas con fleco 16 pesos,
Lienzo tabla del mejor 12 reales vara,
Idem fino pieza de 21 varas 20 pesos pieza,
Idem regular muy ancho 9 reales,
Idem fino y ancho 10 reales,
Bramante de buena calidad 9½ reales,
Trué de algodon de hilo torcido de lo mas rico 13 reales,
Piezas de irlanda de puro hilo para 4 camisas 75 pesos,
Bretañas ricas de hilo de 2 camisas 30 pesos,
Irlandas mezclas ricas piezas para 4 camisas 27 pesos,
Damascos de lana de doble ancho 10 pesos vara,
Cocos de colores á bastones de un gusto nuevo de lo mas rico á 18 pesos.
Zarazas de colcha buena calidad 9 reales,
Idem idem de lo mas rico y de gusto 18 reales y por piezas á 65 pesos,
Muselinas a bastones de colores elegantes 15 pesos córte,
Yaconas ricas 22 pesos idem,
Chalies de gustos lindos 15 pesos,
Jergon de algodon como para alfombrados de piezas interiores buenos colores 3 pesos vara,
Medias blancas de patente de algodon para hombre de superior calidad á 3 pesos par,
Idem cortas crudas muy fuertes 2 pesos,
Idem blancas de señora rica clase 2½ pesos el par,
Idem negras buenas 3 pesos par,
Idem de seda blancas de patente 16 pesos el par,
Idem idem negras lisas ricas 16 pesos,
Pañuelos de pequin y raso de una vara 18 pesos uno,
Pañuelitos de pequin para chiquitas de lindos gustos 6 ps.
Toallas de puro hilo chicas 2 pesos,
Alemanisco de puro hilo para mantel [illegible] uno y tres cuartas varas de ancho 7 pesos, idem idem de 2 varas 8 ps.,
Lienzo asargado blanco 13 reales,
Brines de puro hilo blancos y plomos ricos 4 pesos vara,
Pañuelos de lana á cuadros punzo y negro grandes 8 ps.,
Vestidos hechos para chiquitas de raso y gró á la ultima moda de Paris con pantaloncito 60 pesos,
Pañuelos de seda para el cuello ricos 12 pesos,
Gambronas para pantalones buena calidad 3 pesos vara,
Casimires de algodon de lo mas rico que viene 5 pesos,
Abanicos buenos de país angosto 16 pesos,
Muselina blanca rica lisa 3 pesos vara,
Colchas colchadas blancas grandes y superiores 50 pesos,
Frezadas de lana muy finas 15 pesos,
Pañuelos de muselina blancos con guarda grande 12 rs.,
Alpacas de lana ricas de nuevo gusto 16 pesos corte,
Merino frances floreado rico para vestido de montar á caballo 6 pesos vara, alfombras de iglesia 50 y 60 pesos,
Sarga negra de Málaga rica 17 pesos,
Pañuelos de rebozo de pequin 50 pesos,
Raso español centro punzó con flor negra 25 pesos córte de chaleco,
Pequin de Málaga rico de 5 cuartas de ancho 22 pesos,
Pañuelos de algodon de rebozo buenos colores y grandes 6 pesos uno,
Idem de cambray de hilo estampados y filetados 7 pesos
Idem de raso flor de gró de lo mas rico muy pesados 170,
Lienzo de 5 cuartas de ancho muy fino 13 reales,
Terciopelo de algodon estampado para vestidos y para forros de sofá 20 reales vara,
Pañuelos del tibet de 2 varas de tamaño y de gustos nuevos 35 pesos uno, cotin de algodon 9 reales,
Franela de pura lana 4 pesos la vara y la mas rica á 5,
Idem mezcla 22 reales.
Pañuelos para el cuello de algodon en percal y gustos bonitos y de una vara 2 pesos,
Manteles de hilo de 2½ varas de largo y 2 de ancho 20 ps.,
Muselinas blancas á cuadros 25 pesos corte,
Idem blanca lisa de la mejor 3 pesos vara,
Coco blanco de la India rico 3 pesos,
Merino tibet negro de calidad no general 22 pesos vara,
Idem idem de buena calidad 18 pesos vara,
Paño merino para ropa de hombre negro muy bueno 30,
Pañuelos de gró de lo mejor bordados de realce 160 pesos
Paño azul y negro prueba de agua muy ricos como para frac, zarazas de muchas clases y gustos, muselinas de colores, pañuelos de taparse del cuello y de manos de una porcion de clases, géneros de seda como para vestidos de gró, pequin, á bastones, cuadros, floreados y de muchas clases recien recibidos de Paris, paños colores claros y una porcion de artículos todo á precios de verdadera quemazon. o5—6p

Achas americanas de trozar,

ENCABADAS, de 8 pesos para arriba, idem de mano de acero á 10 pesos; hay en el almacen calle de la Piedad núm. 55. o5—7p

Interesante.

LAS personas que necesiten chaquetas de brin francesas puro hilo las encontrarán á 30 pesos,
Chaquetas de astracan y prunela bien trabajadas 20 ps.
Idem de paño fino varios colores 110 pesos,
Chalecos de coton primera calidad 40 pesos,
Idem de seda superiores 50 pesos,
Tambien astracan punzó, negro, café y azul, brines y gambronas sumamente baratos. En la tienda núm 12 calle de la Reconquista, de la plaza media cuadra para San Francisco. o5—5p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Gran Atencion,

En la calle de la Piedad núms. 224 y 226, al lado de San Miguel, merceria de Rafael del Mármol, se han hecho grandes bajas en el brillante surtido de dicha merceria, asegurando que las personas que necesiten de los efectos abajo espresados sea por mayor ó menor no tendrán motivo de disgusto por distantes que se costeen en busca de ellos, que tendremos la mayor puntualidad en sus precios cómodos, y es como sigue:—

GUANTES de seda de media mano de muchas clases y gustos desde 20 reales hasta 7 pesos par, hilo blanco de ovillo 3 por un real, carreteles de patente 5 reales, cintas blancas de hilera pieza de 9 varas 2, 3, 4 y 5 reales, broches de la mejor clase la cajita 2 y 3 reales, abanicos finos y bonitos 8, 12 y 11 pesos y ordinarios 12 reales, guantes de seda para niños muy finos 5 pesos par, idem para señora negros blancos y de colores bonitos lisos 5 y 6 pesos el par, idem bordados 6, 7 y 8 pesos par, cajas de rapé finas desde 20 reales hasta 4 pesos, carabanas de alambre el par 10 reales, botones de chaleco la docena 1 y 2 pesos, un rico surtido de carabanas de mucho gusto desde 5 hasta 9 pesos el par, guantes de seda negros y blancos para hombre 7 y 8 pesos par, cinta de lana punzó 3, 4 y 5 reales la vara, verberas y azucareras 16 pesos, guantes de media mano de lana 2 pesos, idem de cabretilla oscuros 1 peso par, fleco de colchas 8, 10, 12 y 16 reales, botones de 4 ojos 2, 3 y 4 reales docena, guantes finos 14 y 16 reales par, papel de cartas el cuadernillo 4 reales, naipes 12, 16 y 20 reales, espejos de marco lindos ricos 3, 4 y 5 pesos, guantes de cabretilla de colores claros 3 pesos par, cepillos de dientes finos 12 y 14 reales, plumas ricas de Castilla 3 por 2 reales, ovillos de hilo de color uno por medio, hilo frances de todos colores 1 y medio reales la madeja, cintas angostas de colores para ribete, peinetas de carey de todos tamaños, botones de nacar lisos y labrados, espejos de cajon finos, un rico y elegante surtido de aguas, aceites y jabones y otros efectos de perfumeria, muñecas de yeso y gonce, cajas de costura de carton y cristal, necesarias para señora, hilo de sastre ingles, caja de seda para bordar, peines blancos y batidores, seda torcida y desflocada muy rica, cinta para peinar, un surtido de cinta de liston, raso y gacilla muy bonito, botones de seda, prunela y de chapony medias chicas para niña y señoras, lapiz para pizarras, lapiceras con plumas, cajas de colores de todas clases, fosforos muy ricos, cubiertos de media balanza, corta-plumas y navajas de todas clases y ricas, guantes de seda de brazo á 3 pesos el par, tijeras de varias calidades, cucharas de fierro y composicion, collares negros de azabache finos y dorados de distintas clases pañuelos de pequin negros, cajas de pinturas finas, divisas federales, corbatines de raso negros, randas alemanas, carteras finas, cepillos para ropa, orquillas, encajes bordados de hilo y de algodon, malles de hilo, piezas de cordon blanco, tiradores de goma finos, palmatorias y despaviladeras, agujas de patente cortas y largas, cordon de seda de todos colores, prendedores negros y dorados, cuerdas romanas, bordonas de España, un rico y brillante surtido de cristales y porcelana pintada, lapidada y dorada, y muchos floreros, hinchas de terciopelo, peinetas de trenza y rulo de taleo, botones para la cintura de camisas para camisas postizas, quitasoles de razo floreados y de gró bordado, cuellos bordados, varitas para señores, pañueletas de seda de punto, tiras bordadas, cintas anchas de hilo, cabetes y alfileres, dedales y alfileteros, tinta negra y punzó, carreteles de colores, gorros blancos de algodon, gorras chero de mono, gorritas para chicas de raso y de punto, y otros muchos efectos que se omiten por ser este detalle demasiado extenso o5—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

El Presidente y Vocales del Tribunal de Medicina de Buenos Aires.

HACEMOS saber que el Sr. D. Carlos Krause natural de ALEMANIA se ha presentado ante nuestro Tribunal solicitando ser examinado de la facultad de DENTISTA y á quien en virtud de los documentos justificativos que el interesado presentó le admitimos al exámen que se hizo por nosotros, consta del Espediente que obra en la Secretaria de este Tribunal, y habiendo demostrado suficiente idoneidad para el ejercicio de dicha facultad mereció la unanime aprobacion de este Tribunal. En su consecuencia mandamos librar y se libró á su favor este Titulo y Licencia con plena facultad para que libremente sin pena ni calumnia alguna ejerza la facultad de DENTISTA en los casos y cosas á ella anexos y concernientes. Declaramos igualmente que el espresado D. CARLOS KRAUSE ha prestado ante nuestro Tribunal el juramento de usar bien y fielmente de su facultad, y de estar sujeto á este Tribunal.

POR TANTO exhortamos á todos los Jueces, le permitan ejercer la facultad de DENTISTA sin ponerle trabas ni impedimento alguno haciéndole guardar todas las honras, preeminencias y escepciones que como á tal Profesor de DENTISTA le corresponde. Por lo cual le damos este Diploma firmado por nos, sellado con el sello de nuestro Tribunal y refrendado por nuestro Secretario. Buenos Ayres y Agosto 29 de 1844, Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina.

Dr. Francisco P. Almeyra—Matias Rivero—Dr. Juan J. Fontana—Tomas Coquet—Dr. Eugenio Perez, (Secretario interino.)

Titulo de Profesor de DENTISTA, *en favor del* SR. D. CARLOS KRAUSE—

D. CARLOS KRAUSE Profesor Dentista examinado y aprobado por el Honorable Tribunal de Medicina de ésta Capital, como se comprueba por el antecedente Diploma, para desempeñar esta profesion y cuanto tenga conexion con ella, ofrece sus servicios á éste respetable Público.

El se compromete á poner dientes y dentadura completa, emplomarlas de diferentes maneras, limpiar perfectamente bien la dentadura, y tambien sacar los dientes y muelas que esten dañados sin causar mayormente dolor por tener instrumentos muy modernos y excelentes.

Tambien tiene el honor de anunciar que durante su larga residencia en Montevideo ha practicado su profesion con el mayor esmero y puntualidad, lo mismo que hará en esta Capital. Asi es que ruega al respetable público y á sus amigos en general se dignen honrarle, ocupándolo en su Profesion que se compromete desempeñar con toda proligidad y á precios bastante equitativos, vive calle de Cangallo num 86, media cuadra de la calle de la Catedral. o5—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Ama de Leche.

HAY una buena jóven y robusta: los Sres. que la necesiten ocurran calle de la Paz núm, 161, que allí darán razon. o5—8p

Guarniciones inglesas,

PARA dos y cuatro caballos, precio acomodado; hay en el almacen calle de la Piedad núm. 55: igualmente un coche liviano y fuerte. o5—7p

Romana nueva de 25 arrobas,

A precio cómodo; hay en el almacen núm. 55 calle de la Piedad. o5—7p

Cuchillas de picar tabaco,

DE 30 pesos para arriba; hay en el almacen calle de la Piedad núm. 55 o5—7p

Sillas de montar de señora,

DE 250 pesos para arriba, idem de hombre de 180 pesos; hay en el almacen calle de la Piedad núm. 55. o5—7p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

AL GRANDE
Verídico y legal baratillo,
En la Recova Nueva, calle y Plaza de la Victoria número 66.

BRINES de puro hilo plomos 3, 3½, 4, 5 y 6 pesos, idem blancos y de colores 3, 5, 6, 7 y 8,
Género de hilo para sabanas de 1½ varas de ancho 10 ps.,
Idem fino para [illegible] 7 y 8 pesos vara,
Irlandas para idem bolta de 19 yardas 110, 120 y 130 ps.,
[illegible] fino 14 reales, idem 16 varas 25 pesos,
Idem americano 13 y 14 cuartas, lienzo tabla 12 y 14 idem,
Idem regular 7 y 8 reales.
Cotones ricos para colchones 16 y 25 pesos vara,
Astracan punzo para idem 12 pesos,
Merino frances de idem 15 pesos corte,
Géneros de lana para idem corte 6 pesos,
Astracanes café, negro, azul y borra de vino 10 pesos,
Idem de idem 4, 5 y 6 pesos.
Pieles de colores para niños a 2 pesos,
Colchas colchadas blancas de 10 y 12 cuartas 45 y 50 ps.
Idem motead 15 ps., id. de color á 10, id. de conejo á 18
Zarazas finas para idem á 20, 22 y 25 pesos,
Idem para vestido a 10, 15, 18 y 25 pesos,
Alfombras para iglesia de gusto de 5 y 6 cuartas a 65 y 75,
Cortes de chali á 15 y 18 ps, idem alpacas á 18 y 20 ps.,
Pequines negros de seda á 18 20 y 25 pesos vara,
Sarga de Malaga 20 pesos,
Pañuelos de rebozo de cachimir colchados á 80 pesos,
Idem de pequin á 87 y 93 pesos,
Idem de nacar á 85 idem, id. de chali medio rebozo 7 id.,
Idem de seda para el cuello á 10 y 18 pesos,
Idem para las manos á 7, 8 y 10 pesos,
Idem de corbata negros y de colores á 9 y 18 pesos,
Medias de color 20 reales, idem negras de patente 20 id.,
Idem de seda de patente blancas 18 y 20 pesos,
Coco rosado 10 reales vara,
Pequin de Málaga rico 25 pesos,
Coton para colchon á 11 y 12 reales,
Medias blancas negras y de colores 20, 24 y 28 reales,
Pañuelos de algodon de rebozo 8 y 10 pesos,
Idem de manos floreados 12 y 14 reales,
Idem de punto blancos de rebozo á 60 y 70 pesos,
Idem de cambray bordados de idem 30 y 35
Idem de seda y algodon de idem á 25 y 30 pesos,
Paños de colores, merino negro frances alpacas negras y de colores o5—5p

Aviso

EN 1,200 pesos se vende un piano como para aprender ó llevar al campo. En la calle de las Piedras núm. 74 darán razon de esto y de una habitacion que se alquila para hombres solos. o5—4p

Ballast

WANTED a few tons of stone ballast apply to— *Moss & Pardon.*
o5—6s Calle Chacabuco No. 23.

Piedras de afilar navajas,

HAY en el almacen calle de la Piedad número 55. o5—7p

Cruces de balanzas baratas,

HAY en el almacen calle de la Piedad número 55. o5—7p

¡VIVA LA FEDERACION!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Cocinera,

SE ofrece una buena con pruebas de su conducta. El que se interese por ella ocurra enfrente de la casa de D. Juan Crisol: viniendo del Colegio para la Plaza en la ultima escalera, desde las 12 hasta la 1 de la tarde. o5—6p

Maquinas de desgranar maiz,

DE patente á precio comodo; hay en el almacen num. 55 calle de la Piedad. o5—7p

Rapé Macubá,

HAY en el almacen núm. 55 calle de la Piedad. o5—7p

Podaderas de varias clases,

HAY en el almacen calle de la Piedad número 55. o5—7p

Ojo, ojo!
INTERESANTE AL PUBLICO.

Altos calle de Cangallo núm 31, de la Iglesia de la Merced para el Café de Catalanes, sobre mano derecha.

MR TENKER, profesor de Dentista de las ciudades de Nueva York, Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, ha fijado su residencia para muchos años en esta capital, donde sigue ejerciendo su profesion en todos sus ramos, y se toma la confianza de aconsejar a las personas que necesitaren de sus servicios profesionales, que mas bien que de llamarlo para que les asista en sus propias casas, ocurran a su taller, siempre que les sea posible hacerlo, pues en él tiene una silla propia y muchas comodidades que no puede trasladar a otras partes, y con cuyo auxilio puede ejecutar sus operaciones con *mas prontitud, menos dolor y á un precio mucho mas módico*, pues hay mucho tiempo perdido cuando tiene que asistir á las casas particulares. Asi se acostumbra en otras partes del mundo.

Una residencia en Sud America de cerca de 4 años, le han puesto en aptitud de [illegible] las enfermedades de la dentadura, asi como de las [illegible] peculiares á estos climas, *lo que no puede aprenderse sino por medio de una larga experiencia.* Las operaciones del Sr. Tenker se ejecutan con arreglo á la practica de los Dentistas mas cientificos, y causan poco ó ningun dolor.—Tiene un gran surtido de dientes minerales de mucha hermosura, los coloca sin dolor y de tal modo que no se puedan distinguir de los naturales por el mas crítico observador.

Emploma los dientes y muelas con oro puro, plata ó argamaza mineral, que deteniendo toda descomposicion ulterior—El balsamo de los Andes ó agua quimica para destruir el sarro que se forma sobre las muelas y afirmarlas en su lugar—El Agua de las Pampas, destilada de yerbas, posee un poder estimulante sobre las secreciones de la boca, removiendo cuanto es ofensivo en el aliento—El Espiritu para el Dolor de muelas y los Polvos para limpiar y conservar los dientes, son ya demasiado conocidos para necesitar recomendacion en éste aviso: no hay polvos mejor en el mundo.

Ha reducido sus precios, y puede consultársele todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde—Tambien asistirá á las casas de las personas que asi lo prefieran.—Extrae muelas á todas horas—Advirtiendo que para los pobres lo hará con mucha equidad, hasta gratis para los de solemnidad. o4—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

EN la Barberia que se halla situada en la Plaza Nueva calle de Cangallo núm. 232, al lado de la merceria del Sr. D. José M. Cabrera, se encontrarán sanguijuelas de superior calidad, se aplican y se venden á un precio acomodado; advirtiendo que la sanguijuela es de buen tamaño y prontas en prender. o4—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Gran quemazon de calzado,

En el almacen de zapatos de la FAMA calle de la Victoria num 67½, de la Plaza dos y media cuadras para el campo, frente á la tienda de columnas: sigue el baratillo de calzado—

Botas ricas del pais .... 65 ps.
Idem estrangeras .... 50 "
Zapatos ingleses muy finos y frescos .... 25 "
Botines de recorte para hombre, rica calidad .... 60 "
Botines de dos suelas, de becerro superiores .... 25 "
Zapatos franceses de dos suelas para señora .... 15 "
Idem de charol para idem .... 15 "
Idem de cabretilla bronceada y negra .... 12 "
Idem de marroquin frances de colores .... 10 "
Idem del pais negros .... 5 "
Idem de criatura negros y de colores ....20 rs. y 2 "
Y otros muchos articulos perteneciente al ramo que se venderán á precios equitativos y si es por docenas será el precio mucho mas cómodo. o4—8p

Dr. Tewksbury

PROFESOR de cirugia, medicina y obstetricia, de los Estados-Unidos; respetuosamente ofrece sus servicios al público en todo lo que pertenezca a su profesion.

Hace las operaciones en los OJOS y tambien cura con la mayor certeza la deformidad de los BISOJOS. Se dan consultas en su casa calle del 25 de Mayo num. 45, todos los dias desde la 1 hasta las 3½ de la tarde, y siempre á los pobres de solemnidad gratis. o3—12p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

En la merceria nueva, calle de la Universidad número 34, hay de venta los articulos siguientes:—

CARRETELES de hilo á 1 y medio reales,
Cajas broches de 35 pares á 2 reales,
Piezas randas Alemanas 5 pesos,
Idem trencilla de algodon de 14 varas 6 reales,
Idem de lana 6 reales, idem cinta de hilera 2 idem,
Idem idem de 16 varas 3 reales,
Madejitas de hilo punzó de marcar á medio,
Peines blancos 2 pesos, tijeras chicas 3 pesos,
Botones de pantalon 3 reales docena,
Ormillas grandes 2 reales docena,
Botones de chaleco 2, 3, y 5 pesos docena,
Idem ordinarios 1 peso, tiradores de goma 3 pesos,
Cadenas de plata alemana 2 pesos,
Jaboneras de palo 2 pesos, palos fósforos 2 pesos docena,
Cucharas de composicion 10 idem idem,
Cintas de gacilla 1 peso y 12 reales vara,
Pañuelos de seda de manos 10 pesos,
Idem de algodon de rebozo 14 pesos,
Estuches de navajas de barba 45 pesos,
Peinetas de búfalo para la trenza 2 pesos,
Botones de lana para niños 3 pesos, dalias 5 y 7 pesos,
Cepillos de dientes 20 reales,
Pinceles de barba 2 pesos,
Cigarreras de imitacion chicas 8 pesos,
Idem grandes idem 15 pesos, idem idem doradas 12 idem,
Piezas trencilla de seda de 24 varas 8 pesos,
Cucharas de plata alemana legitima 55 pesos docena,
Cepillos de ropa 10 y 12 pesos,
Mayas de hilo 4, 5 y 6 pesos,
Encages de algodon 3, 4, 5 y 6 reales,
Idem alemanes 1 peso, bordados de hilo 8, 12 16 y 20 rs.,
Pomada inglesa el tarrito 4 pesos,
Tinteros de cristal con tinta 5 pesos,
Idem de plomo 5 pesos,
Ovillos de hilo de colores 2 por real y medio,
Idem idem a medio uno,
Carreteles de colores 3 reales uno,
Batidores de bufalo á 5 pesos,
Rapé frances á 18 pesos libra,
Agua de colonia de varias clases de Merlin, aguas ricas para la dentadura, polvos para idem, y un surtido general de perfumeria. o3—8p

Se vende

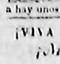

El casco solo de la Zumaca "BALVINA," que se haya en el Riachuelo de la Boca. El que se interese puede irlo á ver y para tratar ocurrase á la calle de la Paz núm. 61 pulperia que hace cruz con el Teatro Argentino. En la misma casa hay unos pocos rayos de carreta a venta. o2—10p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Academia de Baile.

CON superior permiso sigue la dicha en la calle de la Piedad núm 70 (tras de la Catedral) en la que se enseñan todas clases de bailes á precios cómodos. Tambien estará abierta todas las noches y los dias festivos todo el dia, para las personas que gusten practicar, para lo cual dicho establecimiento, como es bien conocido, tiene las mejores comodidades.

Orden de las horas en que se dan lecciones de baile— Desde las 11½ de la mañana hasta las 2 de la tarde y desde las 4½ hasta las 6½. s27—12p

Pasto seco enfardelado.

EN la calle de Chile número 345 hay unas cuantas toneladas de pasto seco enfardelado de la mejor calidad y condicion, que se venderá á 50 pesos fardo, ó á 260 pesos tonelada, puesto en casa del comprador. En la tienda número 27 calle de la Victoria puede el comprador dejar su enderezo. s26—15

Se vende
Maiz desgranado y en mazorca,

EN la Barraca del Diezmo, número 207 calle de la Victoria. s21—30p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, y a solicitud del Agente Fiscal se cita llama y emplaza á los herederos y acreedores del moreno libre Simon Bargas, para que en el término de 30 dias en que se publicará el presente en los diarios de esta Ciudad, comparezcan por si ó por instruidos y expensados á deducir sus acciones por la oficina al cargo del que firma, en donde se haya radicada la testamentaria de dicho Bargas; seguro que de no verificarlo asi les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires Setiembre 13 de 1844.
s16—30p *VILA.*

Al Público,

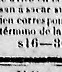

Se previene á las personas que tengan sillas mandadas componer, pintar ó dorar en la fábrica calle de Cangallo, del Café de Catalanes para el Teatro, tengan a bien pasar a sacarlas, pues cuyas obras ya pasan de mucho tiempo, y por dicha demora al que subscribe le resultan en perjuicio; y para que ninguna persona alegue arbitrariedad, hago este aviso en la inteligencia que si dentro de treinta dias no pasan á sacar sus obras, procederá á la venta por medio de quien corresponda: en particular todas las que hayan pasado el término de la ley.
s16—30p *Jorge W. Fish.*

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.